

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Tolima, Agosto Diez (10) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS

DEMANDADO : NORBY MAGALY SUAREZ VERA

RADICACIÓN : 2020-00001-00

De la anterior liquidación de costas, practicada por secretaria, vista a folio 63 del C1, conforme lo prevé el Art. 366 del numeral 1 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARÍA MILDA VARGAS LOPEZ 

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
El anterior auto se notifica hoy a las partes por
Estado No. _____
Fecha: _____
El Secretario:
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
El _____ quedó debidamente ejecutoriada la providencia anterior, Con ____ Sin ____ Recurso.
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA Secretario